



FIRMADO POR

JUAN MARTINEZ MORAGA  
PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO  
09/12/2021



NIF: V02298537

IFAB

Expediente 925352M

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE (IFAB) PARA LA APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y DE DIRECTIVOS, ASÍ COMO EL SEGURO DE MULTIRIESGO INDUSTRIAL DEL CONSROCIO INSTITUCION FERIAL DE ALBACETE (IFAB).**

Visto el informe de necesidad e idoneidad emitido por la Directora- Gerente del Consorcio de la Institución Ferial de Albacete, referente al Contrato privado del Seguro de Responsabilidad Civil General y de Directivos, así como el seguro de Multirriesgo Industrial para Consorcio Institución Ferial de Albacete (IFAB).

Considerando que queda suficientemente motivada en el expediente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato que es directa clara y proporcional, a través de la memoria justificativa, informe de necesidad e idoneidad y la insuficiencia de medios, en el caso del contrato de servicios ( artículos 28 y 63.3 a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP), esta Presidencia, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de contratación del “**Seguro de Responsabilidad Civil General y de Directivos, así como el Seguro Multirriesgo Industrial del Consorcio Institución Ferial de Albacete el (IFAB)**”, por el procedimiento de adjudicación que legalmente corresponda.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a elaborar la siguiente documentación:

**Pliego de Prescripciones Técnicas**, que ha de ser redactado conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126, 127 y 128 de la LCSP, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

**Propuesta de Gasto Anticipada e Informe de Gasto Plurianual** formulada por la Gerencia del Consorcio y con la conformidad del Presidente del Comité Ejecutivo, dado que la ejecución del contrato se inicia en el 2022.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir el precitado contrato

**Así lo manda y firma el Presidente del Comité Ejecutivo.**



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAAMVMJ2LEHM XR4M PRL2

**RESOLUCION APROBACION INICIO EXPEDIENTE CONTRATO SEGUROS - SEFYCU 3322465**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1